

SECRETARIA: A despacho del señor juez, el memorial que antecede por medio del cual aportan los trámites realizados para dar cumplimiento con la sentencia No. 021 de 11 de febrero de 2020. Sírvase proveer.

Palmira (V), 2 de diciembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION No. 1445
Sucesión Intestada
Rad. 76-520-40-03-001-2019-00244-00

En atención al informe de secretaria que antecede y una vez verificados los anexos allegados por la apoderada de la parte actora mediante los cuales da cumplimiento a lo ordenado mediante auto de sustanciación No. 1196 del 29 de septiembre de 2021, observa el despacho que a la fecha no ha sido resuelto el derecho de petición por parte del Fondo de Pensiones Obligatorias – Protección S.A., respuesta que se hace necesaria sea allegada al despacho para efectos de verificar los valores correspondientes de la cuenta individual de la causante GLORIA PATRICIA CARDENAS RINCON a efectos de dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 306 del Código Genral del proceso. Por lo anterior el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada del extremo demandante para que allegue la respuesta del derecho de petición presentado ante el Fondo de Pensiones Obligatorias – Protección S.A. a efectos de poder dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 306 del Código Genral del proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 133 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de diciembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b196a667329568651daf2ab85de391b148678431350b8ea06ee4e861a827a3**

Documento generado en 03/12/2021 05:38:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>